

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 18 FEB 2021

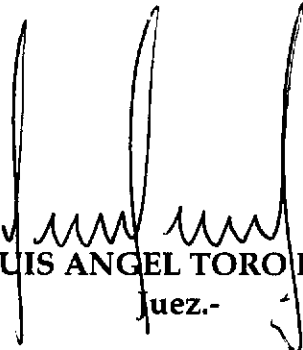
Proceso N° 2019 - 00017

Con el fin de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte Actora para que aporte la dirección del Juzgado donde se adelanta la sucesión del Sr. Augusto Cortés Ramírez. Téngase en cuenta que la sucesión es la persona jurídica demandada. Igualmente traerá la constancia del estado en que se encuentra el respectivo proceso de sucesión y quien la representa.

Igualmente se le requiere para que aporte el certificado de defunción del Sr. Augusto Cortés Ramírez. También deberá notificar de este proceso a los acreedores hipotecarios, según la anotación N° 2 y N° 5 del predio con matrícula inmobiliaria N° 157-40991.

Por Secretaría ofíciase al Juzgado 10 de Familia de Bogotá, con el fin de que informe el estado actual del proceso que se sigue en el expediente N° 6764. Enviense fotocopias de los certificados de libertad de los predios donde constan los embargos decretados por ese Juzgado.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. ____ Hoy ____ de ____ de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-